

MAYO CREO CULTURA

Revolución es todo movimiento de profundidad que crea cultura y, cultura, son los nuevos modos de ver y actuar de un pueblo... renovación de orden y valores —generales— y conforme a programas con proyecciones hacia un destino mejor.

Bajo esta concepción específica y con esta interpretación técnica y estricta, ¿Mayo fue una revolución?

Las restricciones que la acción de la Corona impone a América, sosteniendo una política de expediente y, considerándola como un lento proceso de conquista, originan un régimen de imposiciones tanto en el orden económico-social como en el civil-político que, quebrando en parte la libre manifestación de las vocaciones y aptitudes, atan al individuo, aunque sentimentalmente sutiles tólcgos y sobrios juristas, desde gabinetes y Consejos breguen por una humanización de las prácticas administrativas para hacer así dentro del liberalismo de la época una formación social comprensiva.

La falta de libertad de comercio, industrias y trabajo, de la libre expresión y de la cultura con las cuales el esfuerzo creativo e imaginativo del hombre se trava, hace que sobre la masa rebelde de indios, mestizos y criollos y por gravitación de élites logistas y fermentos de ideas se fuera haciendo conciencia de que la autodeterminación política era una necesidad biológica, una manera laboriosa de comprometer el porvenir y realizar una convivencia digna donde el hombre fuera el motor de su propio destino y con ello, considerar un permanente esfuerzo

para el trabajo material e intelectual en pro siempre de una más honda y positiva elevación de su sociedad en todos sus planos, actividades y perspectivas.

Esa inquietud, esas esperanzas se van acrecentando a medida que la literatura de las instituciones libres de Inglaterra, del pensamiento filosófico de los siglos XVII y XVIII y, en especial de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de la Francia de 1789, se van haciendo escuchar y, a la par, introduciéndose en la masa rebelde y a manera de levadura levantándolo y haciendo de ella todo un empuje y una emoción útil para lo cual mediante ello poder deshacerse de las viejas y herrumbrosas instituciones hispánicas y en su lugar edificar la estructura de una nueva sociedad política basada en la Razon y en el Derecho.

Esa realidad se concreta en cuanto la Corona queda acéfala a raíz del escándalo de Ballona y América se ve a consecuencia de ello precisada a retomar su soberanía, sosteniendo que el poder de mando recae esencialmente en el pueblo... Este planteo y desarrollo iniciado el 22 de Mayo se configura el 25 en cuya oportunidad se canaliza un programa de porvenir para América, que es, en toda su forma y fondo, una nueva, más generosa, más profunda y más humana manera de ver, actuar y llevar hacia adelante la inteligencia y la voluntad del hombre para la creación y exaltación de mejores oportunidades de convivencias.

Adopta para ello a la democracia como régimen político, conforme a la decisión de que "el pueblo quiere saber de lo que se trata" exigiendo con ello que a la masa actuante en la plaza se la considere como a los asistentes en la sala capitular y se les oiga... instituyendo desde entonces a este régimen como el amparo que, sostenido por la libertad y la igualdad, permite que bajo él, el hombre manejando los derechos realice a su voluntad su destino conforme siempre a sus vocaciones y aptitudes, a su poder creativo e imaginativo... y, a la República representativa, como forma de gobierno, cuando

la plaza presenta la lista de los futuros gobernantes concretando con esta imposición la soberanía popular hecha determinación para una administración donde el orden sea resguardo de los derechos y garantías individuales y del manejo de la cosa pública, todo dentro de una estructuración que en la ortodoxia jurídica moderna es el Estado de Derecho, que es la jurisdicción dando normas de convivencias al elemento vivo y activo de la Nación en sus complejos problemas de paz, trabajo y fin común y por sobre ello mantener al sufragio popular como el instrumento mediante el cual el pueblo hace el gobierno.

Toda esta voluntad y todos estos ideales de hacer un Estado de Derecho, dentro de una forma Republicana representativa de Gobierno y bajo un régimen político democrático, ¿se concretan en organismos de acción?

¿Se plasman en definitiva y crean una nueva cultura?
¿Nuevos modos de ver y actuar?

Habrá tiempo de indecisiones e incomprensiones con respecto a su materialización; pasarán por el ámbito del territorio olas de desilusión y esperanzas pero la decisión, la ley madre de la Revolución triunfará.

La Constitución de 1853 es en definitiva el verbo sonoro y solemne de Mayo hecho instrumento para nuevos quehaceres.

Es el orden jurídico que planteará y desarrollará la acción del hombre en el ancho campo de la libertad para el manejo libre y a voluntad de los derechos humanos.

Es el programa sintético de la cultura que creó Mayo para nuestra vida interior —doméstica— y para nuestra vida exterior —pública—.

En la Constitución quedan en forma expresa y decisiva consolidados los nuevos modos de ver y actuar que busca Mayo y que están debidamente concretados dentro de la forma Republicana Representativa de Gobierno, dentro del recono-

cimiento expreso de las libertades individuales y de sus seguridades y respetos así, como dentro del régimen democrático y que en todas sus manifestaciones son brindis admirables y sensatos del pensamiento en acción; son puertas anchas, abiertas, del espíritu creador.

Eso en el mundo, en el perímetro doméstico de la sociedad política; en el mundo exterior también creamos y vivimos una cultura de paz y de seguridad internacional . . . hicimos, desde nuestra vocación y ayuda por la libertad y el pacifismo desde la franca autodeterminación política de los pueblos y de la no intervención, que comienzan en los albores de la gesta libertadora, unión, comprensión, cooperación y solidaridad entre los pueblos y, a la doctrina las victorias no dan derechos, arbitraje en cuestiones de límites, América para la humanidad, las deudas públicas no dan derecho al cobro coercitivo, la igualdad jurídica de las naciones, todo un armazon de normas fijas, y claras en el Derecho Internacional particular, principios dinámicos en el ideario político y soluciones precisas en casos concretos, que nos permite presentarnos hoy frente al mundo y ante cualquier conflicto trayendo un ideario que es programa permanente de dignificación individual y un propósito de respeto en la posición y destino de los pueblos. Salvaguardando la libertad, el progreso, la salud y la cultura del hombre.

Mayo de 1810 es pues la manifestación plena, activa de una voluntad general, expresión cabal de una fuerza colectiva de una masa preparada con espíritu público que cambia con su gesto y decisión el perfil y la estructura política, social y jurídica de un pueblo haciendo un ideario, una fuerza-emoción en favor de la soberanía del pueblo y de la dignidad del hombre.

Eso es Mayo y porque Mayo siga siendo eso, es que las generaciones deben cuidar que esa doctrina, que ese acervo no se lesione, no se pierda, ni con la malicia ni con la arrogancia de quienes pretendan buscarles interpretaciones extra-

ñas a la limpia, clara y romántica fluidez de sus propósitos revolucionarios, concreciones constitucionales y prácticas jurídico-internacionales.

Así podremos realizar plena y lianamente para el porvenir esa sociedad política de ordenación jurídica tan perfecta y democrática que busca nuestra Constitución en el orden interno y nuestra doctrina cordial y humanista en la proyección internacional.

GABRIEL F. STORNI

1.º de Mayo 3545, Santa F



